

**POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE
FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E.
METROSALUD, DEL PROCESO NÚMERO 37 DE 2022**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar el suministro de los materiales de construcción, elementos de ferretería y materiales eléctricos para el mantenimiento de la infraestructura de la E.S.E. METROSALUD.
2. Que los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.
3. Que la Ley 996 DE 2005 de Garantías que prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección. Además, **queda prohibido celebrar contratos directos, salvo las excepciones de ley**. Esta es una norma que busca garantizar la igualdad de condiciones en procesos electorales, promueve el ejercicio transparente de los recursos públicos y establece restricciones y prohibiciones.
4. Que frente a la Ley de Garantías, la oficina Asesora Jurídica de la ESE Metrosalud, en concepto radicado I-149 del 28 de enero de 2022 sobre la aplicación a la excepción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, sostuvo:
"(...) en los eventos en que los bienes o servicios no tienen relación directa o indirecta con la prestación de los servicios de salud, la Entidad deberá acudir a las modalidades de convocatoria previstas en el estatuto contractual de la Entidad (Acuerdos 252 de 2014 y 385 de 2020) (...)"
5. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:
"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."
6. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 220112 y Rubro presupuestal 212020200801, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$295.000.000)** incluidos impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública N° 37 de 2022, cuyo objeto es: "suministro de los materiales de construcción, elementos de ferretería y materiales eléctricos para el mantenimiento de la infraestructura de la E.S.E. METROSALUD".

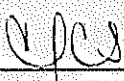
40

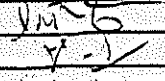
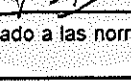
ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Luz Aide Saldarriaga Urreo – Abogada Contratista		30/03/2022
Revisó:	Liliana Maria Alvarez Gómez – Asesora Juridica		30/03/2022
Revisó:	Carlos Alberto Diaz Gutiérrez – Líder de Programa de contratación		30/03/2022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		30/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

E.S.E. Metrosalud
RESOLUCION
Numero 7871

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 7852 DEL 31 DE MARZO DE 2022, QUE ORDENO LA REALIZACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. METROSALUD, DEL PROCESO NUMERO 37 DE 2022"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de marzo del presente año, se expidió la Resolución N° 7852, por medio de la cual se ordena la realización de la convocatoria pública para el suministro de los materiales de construcción, elementos de ferretería y materiales eléctricos para el mantenimiento de la infraestructura de la E.S.E. Metrosalud, del proceso número 37 de 2022
2. Que por un error involuntario se asignó dos veces el número 37 para diferentes procesos contractuales.
3. Que para corregir dicho error se le asignó el número 44 al proceso contractual cuyo objeto es: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. METROSALUD.
4. Que los gastos requeridos para este proceso contractual están amparados por la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 220112 (Rubro 212020200801), expedido por el Área de Presupuesto de esta entidad, para un total asignado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$295.000.000)** incluidos impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la Resolución N° 7852 del 31 de marzo de 2022, la cual quedara así:

"Ordenar la realización de la Convocatoria Pública cuyo objeto es: "suministro de los materiales de construcción, elementos de ferretería y materiales eléctricos para el mantenimiento de la infraestructura de la E.S.E. METROSALUD", del proceso número 44 de 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2.014 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Luz Aide Saldarriaga Urreo – Abogada Contratista		05/04/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez – Asesora Jurídica		05/04/2022
Revisó:	Carlos Alberto Díaz Gutiérrez – Líder de Programa de contratación		05/04/2022
Aprobó:	John Balron Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		05/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

